



Honorable Concejo Deliberante 2024

Ordenanza

Número:			
Referencia: ORDENANZA	N° 127/24		

TESTIMONIO:

VISTO y CONSIDERANDO:

El llamado a Licitación Privada Nº 12/2024, iniciada por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal, autorizada según Resolución Nº 174/2024, Expediente Nº 42/2024 para la adquisición de medicamentos, ampollas y otros elementos de enfermería para la Unidad de Farmacia del Hospital con destino en la atención de pacientes carenciados y mutualizados en internación y ambulatorios.

Que según Resolución Nº 180/2024 se adjudicó dicha compra a ítems que resultaron ser únicas ofertas.

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipales debieron ser autorizados por el Honorable Concejo Deliberante, omitiéndose dicho paso, dada la urgencia de contar dicho organismo con lo antes expuesto, por ser el único efector de salud en el Partido.

Que corresponde el envío de las mismas.

POR ELLO:

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

$ORDENANZA N^{\circ} 126/24$

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal Balcarce, según Resolución Nº 180/2024 de fecha 11 de Julio de 2024.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini PRESIDENTE -Mercedes Palmadés - SECRETARIA.